Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 05 de junio de 2026

Oficio AMC-OFI-0083167-2026

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: ***AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO A NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE CONTRATO CMA-SID-009-2025, NIT. 902.022.089-1***

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de Interventoría suscrito por JUAN DAVID MENDEZ DURAN P. E. Código 222 Grado 41, en calidad de Supervisor/ de quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato CMA-SID-009-2025, se ordena el trámite del pago del ACTA PARCIAL No. 4 por valor de ($ ($ 297.271.302,18).

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el Interventor o supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*L. Sanmartin R*		
Revisó	*Ing. JUAN DAVID MENDEZ DURAN*		
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE	
IDENTIFICACION:	NIT. 902.022.089-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	09 DE ENERO DE 2026.	
N.º DEL CONTRATO:	CMA-SID-009-2025	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.781.115.520,00) M/CTE INCLUIDO IVA	
PLAZO:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICO	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	CG-1071204	**Aprobación Pólizas:** 16/01/2026 18/02/2026
FECHA DE INICIO:	16 de enero de 2026	
ACTAS DE INICIO:	16 de enero de 2026	
ACTA PARCIAL No. 1:	15 de febrero de 2026	
ACTA PARCIAL No. 2:	15 de marzo de 2026	
ACTA PARCIAL No. 3:	15 de abril de 2026	
ACTA PARCIAL No. 4:	15 de mayo de 2026	
FECHA FINAL:	15 de septiembre de 2026	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N. A	
VALOR DE PAGO DE PENSION	N. A	
VALOR DE PAGO ARL	N. A	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N. A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
N. A	N. A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	15/05/2026
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	25002955	**06-Secretaria de Infraestructura**	**28/11/2025**	**$2.604.678.003,00**
Disponibilidad	25002959	**06-Secretaria de Infraestructura**	**29/11/2025**	**$1.176.462.274,00**
Registro	18575	**06- Secretaria de Infraestructura**	**31/12/2025**	**$2.604.678.003,00**
Registro	18576	**06- Secretaria de Infraestructura**	**31/12/2025**	**$1.176.437.517,00**
Disponibilidad	25002955-R	**06-Secretaria de Infraestructura**	**16/01/2026**	**$2.604.678.003,00**
Disponibilidad	25002959-R	**06-Secretaria de Infraestructura**	**16/01/2026**	**$1.176.437.517,00**
Registro	18575-R	**06- Secretaria de Infraestructura**	**16/01/2026**	**$2.604.678.003,00**
Registro	18576-R	**06- Secretaria de Infraestructura**	**16/01/2026**	**$1.176.437.517,00**

OBSERVACIONES: Tener en cuenta Oficio AMC-OFI-0005925-2026, de 27/01/2026 y Oficio AMC-OFI-0031452-2026 de 11/03/2026. Ver cuadro de cálculo de acta parcial numérica anexo, (Componente Fijo y Componente Variable), En esta acta se debe afectar el RP 18575-R de 16/01/2026, Oficio AMC-OFI-0033654-2026 de 16/03/2026

La presente certificación se expide para el cobro de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS MIL PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($297.271.302,18) correspondiente al Acta Parcial No.4 correspondiente al 7,86% del valor del contrato, desglosado en un Componente Fijo de $236,319,720.00, correspondiente al 12,5% del componente fijo total equivalente al 6,25% del valor del contrato y un Componente variable de $ 60.951.582,18 correspondiente a 4,03% del total de componente variable y al 1,61% del valor del contrato.** Esta acta corresponde al periodo del 16 abril al 15 de mayo de 2026 (Componente Fijo y componente variable

Atentamente,

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
Profesional Especializado Código 222, Grado 41
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Factura Electrónica De Venta No

FEV No. 5

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104507145 que habilita desde FEV 1 hasta FEV 100. Vence 2028-01-13

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

Nit 902022089

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA Consu 80.00 X 1000

CLIENTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE I
NIT	890480184 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Cra. 2 # 36-86	Cartagena	6056411370

POR CONCEPTO DE

ACTA PARCIAL N° 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CMA-SID-009-2025 INTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PERIODO DEL ACTA: 16 DE ABRIL DE 2026 AL 15 DE MAYO DE 2026 (COMPONENTE FIJO Y COMPONENTE VARIABLE)

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/07/2026	22/08/2026	ONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORT	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413010	ACTA PARCIAL N° 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CMA-SID-009-2025 INTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - COMPONENTE FIJO	1	Und.	198.588.000,00	0,19	37.731.720,00	198.588.000,00
2	4130100	ACTA PARCIAL N° 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CMA-SID-009-2025 INTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - COMPONENTE VARIABLE	1	Und.	51.219.816,96	0,19	9.731.765,22	51.219.816,96

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**249.807.816,96**
DESCUENTO	**0**
IVA	**47.463.485,22**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**297.271.302,18**

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE CON DIECIOCHO CENTAVOS

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:Consultorias Asesorias Y Gestion de Infraestructura Y Construccion SAS NIT: 900790106-5 PARTICIPACIÓN (70%) Y Londoño Ingeneria Civil SAS Nit: 901735534 -4 PARTICIPACIÓN (30%)



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/05/2026 17:31:14

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

cL 13 C 18 36 Teléfono 300260401 Valledupar

Correo Electrónico csvninterventoria@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: e33f1e782fe7c13698a096e905a4cfada98613bb2b50914b865fd08cf3121907a9e1a2092c75e71a89c31a2988156808 --Fecha y Hora de Expedición : 22/07/2026 9:11:08 a. m.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764104507145

(415)7707212489984(8020) 001876410450714 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 2 2 0 8 9	1				

11. Razón social

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

Cód. 2 4

24. Dirección

CL 13 C 18 36

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cesar	Valledupar

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2026-01-13 / 12:00:25 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GRANADOS MIRANDA DANIELA MARIA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 1083025371 1004. DV 9

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

997. Fecha formalización 2026-01-13/12:00:25

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764104507145

(415)7707212489984(8020) 001876410450714 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 2 2 0 8 9	1				

11. Razón social

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE CL 13 C 18 36	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 27 de enero de 2026

Oficio AMC-OFI-0005925-2026

Dra.
Lucely María Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro,Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE TIPO DE COMPROMISO Y NIT DE REGISTROS**

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, solicito a usted se haga la corrección del tipo de compromiso y Nit del Registros de los siguientes:

1. REGISTRO No 18574, Tipo y número de compromiso contrato N° CMA-SID-007-2025 cuyo objeto es" «ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

Beneficiario: CONSORCIO DISEñOS VIALES CTG

Nit: 902024456

2. REGISTRO No 18573, Tipo y número de compromiso contrato N° LP-SID-010-2025 cuyo objeto es OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".

Beneficiario: CONSORCIO VIAS HEROICAS

Nit: 902021772

3. REGISTRO No 18577, Tipo y número de compromiso contrato N° LP-SID-010-2025 cuyo objeto es OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".

Beneficiario: CONSORCIO VIAS HEROICAS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Nit: 902021772

4. REGISTRO No 18575 y 18576, Tipo y número de compromiso contrato N° CMA-009-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".

Beneficiario: CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

Nit: 902022089

Se adjunta registro presupuestal mencionado.

Agradezco a usted su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Kelly Payares	Asesora externa	KPC
Apoyo:			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 11 de marzo de 2026

Oficio AMC-OFI-0031452-2026

Doctora,
MONICA MONOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C.
Ciudad.

ASUNTO: OFICIO ACLARATORIO - CONTRATO CMA-SID-009-2025 CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE.

Cordial saludo,

En atención al asunto y en mi condición de Secretario de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias y supervisor del Contrato de Interventoría No. **CMA-SID-009-2025**, suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y el **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**, identificado con NIT No. **902.022.089-1,** representado legalmente por **DANIELA MARÍA GRANADOS MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.025.371, cuyo objeto es la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA»** me permito realizar las siguientes anotaciones:

El día 09 de enero de 2026 fue suscrito por las partes anteriormente descritas el Contrato No. **CMA-SID-009-2025**, cuyo objeto consiste en la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA»,** por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.781.115.520,00) M/CTE.**

Que, con el propósito de garantizar el soporte presupuestal del contrato y una vez realizada la correspondiente adjudicación, se procedió a la expedición de los Registros Presupuestales Nos. 18575 y 18576 de fecha 31 de diciembre de 2025, en virtud de la autorización otorgada mediante el Acuerdo Distrital No. 196 del 1 de diciembre de 2025, para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios.

Una vez iniciada la vigencia 2026, desde la Secretaría de Infraestructura se adelantó el trámite de actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal que respaldan los compromisos derivados del contrato que nos ocupa, expidiéndose los correspondientes documentos actualizados, los cuales se anexan para su revisión y verificación.

Así mismo, mediante Oficio No. **AMC-OFI-0005925-2026**, de fecha 27 de enero de 2026, desde la Secretaría de Infraestructura se solicitó la corrección del compromiso y del NIT del consorcio contratista, ajuste que fue realizado en los registros presupuestales actualizados de vigencias futuras, los cuales se anexan a la presente comunicación para su revisión y verificación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En ese sentido, amablemente se solicita tener en cuenta las anteriores anotaciones con el fin de prevenir eventuales observaciones en el trámite de las cuentas de cobros.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*Laura Milena Vargas Castellanos*	*Asesor Jurídico Externo UIC-SID*	
Revisó	*José Torres Ramos*	*Asesor Jurídico Externo UIC-SID*	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de marzo de 2026

Oficio AMC-OFI-0033654-2026

Doctora,
MONICA MONOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C.
Ciudad.

ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO AMC-OFI-0031452-2026 - CONTRATO CMA-SID-009-2025 CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE. CUENTA DE COBRO 6188 – 2026.

Cordial saludo,

En atención al asunto y en mi condición de Secretario de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias y supervisor del Contrato de Interventoría No. **CMA-SID-009-2025**, suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y el **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**, identificado con NIT No. **902.022.089-1,** representado legalmente por **DANIELA MARÍA GRANADOS MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.025.371, cuyo objeto es la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA»** me permito realizar las siguientes anotaciones:

El día 09 de enero de 2026 fue suscrito por las partes anteriormente descritas el Contrato No. **CMA-SID-009-2025**, cuyo objeto consiste en la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA»,** por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.781.115.520,00) M/CTE.**

Que, con el propósito de garantizar el soporte presupuestal del contrato y una vez realizada la correspondiente adjudicación, se procedió a la expedición de los Registros Presupuestales Nos. 18575 y 18576 de fecha 31 de diciembre de 2025, en virtud de la autorización otorgada mediante el Acuerdo Distrital No. 196 del 1 de diciembre de 2025, para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios.

Una vez iniciada la vigencia 2026, desde la Secretaría de Infraestructura se adelantó el trámite de actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal que respaldan los compromisos derivados del contrato que nos ocupa, expidiéndose los correspondientes documentos actualizados, los cuales se anexan para su revisión y verificación.

Así mismo, mediante Oficio No. **AMC-OFI-0005925-2026**, de fecha 27 de enero de 2026, desde la Secretaría de Infraestructura se solicitó la corrección del compromiso y del NIT del consorcio

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

contratista, ajuste que fue realizado en los registros presupuestales actualizados de vigencias futuras, los cuales se anexan a la presente comunicación para su revisión y verificación.

Por lo anterior, aclaradas las inconsistencias se autoriza seguir con el trámite de pago de la cuenta de cobro.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*Laura Milena Vargas Castellanos*	*Asesor Jurídico Externo UIC-SID*	
Revisó	*José Torres Ramos*	*Asesor Jurídico Externo UIC-SID*	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 2295 del 19 de diciembre de 2025 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, en el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE,** con NIT. 902.022089-1, representado por **DANIELA MARÍA GRANADOS MIRANDA,** identificada con numero de cedula de ciudadanía 1.083.025.371, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT. 900.790.106-5 con un porcentaje de participación del 70 %, y **LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S.** con NIT. 901.735.534-4 con un porcentaje de participación del 30 %quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 10324 del 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SID-009-2025**.

II. Que a través de la Resolución 10562 del 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"».**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CMA-SID-009-2025** los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo

establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **ocho (8) meses*** contados a partir de la suscripcion del acta de inico y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

*La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.).

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance de las obras objeto de las siguientes interventoría, para lo cual consultará los documentos que hacen parte del procesos de obra pública **No. LP-SID-010-2025.**

Las obras se ejecutarán en zona urbana y rural, según lo establecido en cada Plan de Ordenamiento Territorial, y demás normas de ordenamiento territorial.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.781.115.520,00) M/CTE**, equivalentes a **2.159,5206 SMMLV** para el año de suscripción del contrato **2026,** suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentanda por el Interventor en su propuesta.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
25002955	28 de noviembre de 2025	$ 2.604.678.003,00
25002959	29 de noviembre de 2025	$ 1.176.462.274,00

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

Se entienden incluidas las actualizaciones de las disponibilidades a partir de la autorización de las vigencias futuras otorgadas.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 196 de 1 de diciembre de 2025, del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone:

«**ARTÍCULO 2. Autorización.** Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2026 y 2027 respectivamente.

La autorización de que trata el presente articulo comprende la autorización para la contratación de los proyectos que se encuentran en fase precontractual y su posterior recepción en las vigencias 2026-2027, así como la recepción de bienes y servicios de los contratos en curso como se establece a continuación:

A) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIA POSTERIOR

I. NIVEL CENTRAL

(…)

3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UE-06								
OBJETO	**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**	**VALOR**	**CDP**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO/ INVERSIÓN**	**SOLICITUD VIGENCIA FUTURA**	**MODALIDAD**	**ESTADO**
INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	8 MESES	$ 3.781.140.277,00	CDP 25002955-25002959	1.2.1.0.00.0 01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RECURSOS DEL CREDITO	INVERSIÓN BPIN 2024130010059	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTRACTUAL

(…)

Parágrafo 1: La autorización de que trata el presente articulo incluye la interventoría a los respectivos proyectos o contratos de obra, cuando corresponda su contratación».

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato es a precios unitarios, la Entidad pagará de la siguiente manera:

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VF = \frac{VC * 50\ \%}{M}$ Donde: VF: Valor Fijo VC: Valor del Contrato de Interventoría M: Meses de ejecución del Contrato	Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato.
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $\mathrm{VV} = (\mathrm{VC} * 40\ \%) * \mathrm{AMO}$ Donde: VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12)

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
		El pago se hará mes vencido.	VC: Valor del Contrato de Interventoría AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales	fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de la Interventoría.	N/A	Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Parágrafo. El Componente Fijo, una vez cumplida la meta física y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

16.1 Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.

16.2 Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

16.3 Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

16.4 Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía.

Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.

16.5 Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible”, donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

16.6 Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

Adicionalmente, se compromete a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, se compromete a entregar los soportes establecidos en el Documento Base y/o pliego de condiciones. En caso de que no los aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de interventoría.
2. **Estudios, diseños y planos (si se requiere).** Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. **Documentos para la revisión, seguimiento y control de la obra.** Revisar y aprobar la documentación correspondiente a:
 a) Hojas de vida del personal profesional;
 b) Relación del equipo mínimo obligatorio;
 c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
 d) Programa de obra;
 e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
 f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
 g) Los demás exigidos en el proceso de selección.

4. **Iniciación de los trabajos.** Exigir al contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
5. **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del contratista e interventoría. Se deberá analizar con el contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales,

requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de lasobras.

6. **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
7. **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
8. **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio ycontrol y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría.
9. **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
10. **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
11. **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
12. **Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
13. **Ensayos y controles de calidad.** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
14. **Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
15. **Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. Será obligación del interventor verificar cuales de las actividades del PAGA o PMA se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión del valor del contrato reservada.
16. **Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.** llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.
17. **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.

18. **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
19. **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
20. **Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
21. **Revisiones periódicas**. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
22. **Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
23. **Entidades encargadas de los recursos materiales.** Asesorar al contratista de obra en relación con los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.
24. **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
- Reprogramaciones;
- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
- Solicitudes de adición y prórroga.

25. **Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
26. **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
27. **Recibo definitivo de la obra.** Efectuar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con representante legal o delegado de obra e interventoría.
28. **Recibo de la interventoría.** Cumplir con las normas vigentes que fijen el procedimiento para el recibo de la interventoría.
29. **Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
30. **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.
31. **Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
32. Atención de procesos administrativos y/o judiciales. Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la

ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera contratista, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el cien por ciento (100 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1_SMMLV por cada día de incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5 del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17 de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2%del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Interventor de las obligaciones contraídas en el contrato, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Interventor hasta por un valor del 15% del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los valores que adeude al Interventor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. — Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. — Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos

los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. La Entidad podrá hacer más exigente esta cláusula si requiere autorización previa y expresa de toda subcontratación, según lo determine por la necesidad, el objeto contractual o las obligaciones del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Interventor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Interventor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Interventor se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado

con ocasión de este. En todo caso, si el Interventor utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 27. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO

El Interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 2 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Interventor basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 28. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Interventor se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 30. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8750437
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/12/2025 18:48:57 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SID-009-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	19 días de tiempo transcurrido *(16/01/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/09/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Si ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	09/09/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	01/09/2027 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del proveedor contratista

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA*	***Fecha de aprobación:***	*01/09/2026 21:17:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*01/09/2026 21:46:58 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8750437_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8750437_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	CMA-SID-009-2025
Título de la oferta	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE
Cuantía del contrato	3.781.115.520 pesos colombianos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. CMA-SID-009-2025

CONTRATISTA:	**CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE - NIT. 902.022.089-1**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 890.480.184-4**
OBJETO:	***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"».***
VALOR:	***TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.781.115.520,00) M/CTE.***
PLAZO:	***OCHO (08) MESES***

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024**,** el Profesional Especializado Código 222 Grado 41 **JUAN DAVID MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.402.382, en calidad de **SUPERVISOR** y **DANIELA MARÍA GRANADOS MIRANDA**, identificada con numero de cedula de ciudadanía 1.083.025.371, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**, con **NIT. 902.022089-1**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Interventoría No. **CMA-SID-009-2025**, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el Contrato No. **CMA-SID-009-2025**, que tiene por objeto la ***INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia la presente acta se suscribe por las partes en Cartagena de Indias D.T y C., el **DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2026.**

DANIELA MARÍA GRANADOS MIRANDA
RL CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DE NORTE
CONTRATISTA

JUAN DAVID MENDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO C. 222 G. 41
SUPERVISOR

WILMER E. IRIARTE R
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Mediante la firma de la presente acta el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato con vigencia a partir de la fecha.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°1** **CONTRATO No CMA-SID-009-2025**	**CODIGO:** **VERSION:** **FECHA DE APROB:**

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE INTERVENTORIA**	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		**PRESTACION DE SERVICIO**	

CONTRATO No:	CMA-SID-009-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE NIT: 902.022.089-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA CC. 1.083.025.371
OBJETO:	«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR:	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (**$3.781.115.520,00**) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. JUAN DAVID MENDEZ DURAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
FECHA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2026
ACTA PARCIAL No.1:	15 DE FEBRERO DE 2026
VALOR ACTA PARCIAL N°1 CORRESPONDIENTE AL 18,25% DEL COMPONENTE FIJO Y COMPONENTE VARIABLE DEL VALOR DEL CONTRATO	SESICIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS **(**$ 690.053.582,40)

A los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, la señora**. ING JUAN MENDEZ DURAN**, Profesional Especializado, código 222, grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 22 del texto obligacional y **DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA**, identificado con cédula No. 1.083.025.371, quien actúa en calidad de representante legal de **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE** identificado con **NIT: 902.022.089-1,** acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL N°1** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación

Esta acta corresponde al periodo del 16 de enero al 15 de febrero de 2026 (Componente Fijo y variable)

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato CMA-SID-009-2025, **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**, cuyo objeto es l**NTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°1** **CONTRATO No CMA-SID-009-2025**	**CODIGO:** **VERSION:** **FECHA DE APROB:**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL N°1

1. **AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL N°1:**

VALOR CONTRATO INICIAL:	**$3.781.115.520,00**
VALOR CONTRATO ACTUAL:	**$3.781.115.520,00**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA: (15/02/2026)	**18,25 %**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 690.053.582,40**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 3.091.061.937.60**

2. **CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial N°1**, equivalente al **18,25%** la suma de: **SESICIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($690.053.582,40)**; , que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA, **1. Componente Fijo**, Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato. El Componente Fijo, una vez cumplida la metafísica y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción. **Ver cálculo adjunto. 2. Componente Variable,** Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido. Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras. **Ver cálculo adjunto. 3. Pago Final**, Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de Interventoría. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones.

3. **CONSTANCIA:**

Se deja constancia que el **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE.** Ha ejercido la interventoría equivalente al **18,25%**, de acuerdo con el avance de obra presentado por el contratista, a la fecha de corte del 15 de febrero de 2026 avalado por la presente supervisión.

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE. hizo entrega de informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de febrero de 2026, por las personas que en ella intervienen.

JUAN D. MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaría de Infraestructura Distrital

DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA
C.C. N° 1.083.025.371
R.L. CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE
Contratista

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL							ACTA			
PRESUPUESTO OFICIAL							ACTA No. 1		SALDOS	
CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL(h- mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)				
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)										
Personal Profesional:										
Director de interventoria	1	Mes	$ 10.800.000,00	50%	8,00	$ 43.200.000,00				
Coordinador de Interventoria	2	Mes	$ 8.000.000,00	100%	8,00	$ 128.000.000,00				
Residente de Interventoria	3	Mes	$ 4.500.000,00	100%	8,00	$ 108.000.000,00				
Asesor Estructural	1	Mes	$ 7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00				
Asesor en Geotécnia	1	Mes	$ 7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00				
Asesor en Hidraulica	1	Mes	$ 7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00				
Asesor Electrico	1	Mes	$ 7.000.000,00	50%	8,00	$ 28.000.000,00				
Trabajadora Social	2	Mes	$ 3.000.000,00	50%	8,00	$ 24.000.000,00	$ 3.781.115.520,00	VC		
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 4.200.000,00	50%	8,00	$ 16.800.000,00	8	M		
Ingeniero Auxiliar Ingenieria	2	Mes	$ 3.000.000,00	100%	8,00	$ 48.000.000,00	$ 1.890.557.760,00	VC*50%		
Personal Técnico No Profesional:							**$ 236.319.720,00**	**VF ACTA 1**		
Topografo	3	Mes	$ 3.200.000,00	100%	8,00	$ 76.800.000,00				
Secretaria - Delineante	4	Mes	$ 2.500.000,00	100%	8,00	$ 80.000.000,00				
Aux. Contable	1	Mes	$ 2.200.000,00	50%	8,00	$ 8.800.000,00				
Tecnologo SISO	3	Mes	$ 2.500.000,00	100%	8,00	$ 60.000.000,00	$ 3.781.115.520,00	VC		
Cadenero	6	Mes	$ 2.350.000,00	100%	8,00	$ 112.800.000,00	$ 1.512.446.208,00	VC * 40%		
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 868.800.000,00	30%	AMO		
					Factor Multiplicador	$ 2,40	**$ 453.733.862,40**	**VV AVANCE DE OBRA 30%**		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$ 2.085.120.000,00**				
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)										
(Gastos Reembolsables)										
Alquiler de Vehiculos de Transporte	6	Mes	$ 9.800.000,00	100%	8,00	$ 470.400.000,00				
Alquiler de equipos de topografia	3	Mes	$ 10.580.000,00	100%	8,00	$ 253.920.000,00				
Fotocopias, edicion informes, registros	2	Mes	$ 1.120.000,00	100%	8,00	$ 17.920.000,00				
Ensayos de laboratorio	2	Mes	$ 21.238.000,00	100%	8,00	$ 339.808.000,00				
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	8	Mes	$ 160.000,00	100%	8,00	$ 10.240.000,00				
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$ 1.092.288.000,00**				
					VALOR BÁSICO (A + B)	$ 3.177.408.000,00	$ 579.876.960,00			
					IVA (19%)	$ 603.707.520,00	$ 110.176.622,40			
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						$ 3.781.115.520,00	$ 690.053.582,40	18,25%	$ 3.091.061.937,60	81,75%

FORMA DE PAGO, CLAUSULA 8

1. COMPONENTE FIJO

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$VF = \frac{VC * 50\ \%}{M}$$

Donde:

VF: Valor Fijo
VC: Valor del Contrato de Interventoría
M: Meses de ejecución del Contrato

VC:	$	3.781.115.520,00
M		8
VC * 50%	$	1.890.557.760,00
VF:	$	236.319.720,00

2. COMPONENTE VARIABLE

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$VV = (VC * 40\ \%) * AMO$$

Donde:

VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes

VC: Valor del Contrato de Interventoría
AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales

VC:	$ 3.781.115.520,00
VC*40%	$ 1.512.446.208,00
AMO	Avance Mensual de Obra
VV	Valor Variable

3. PAGO FINAL

Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Daniela Granados

DANIELA GRANADOS MIRANDA
R/L CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

JUAN D. MENDEZ DURAN
P.E. SID. SUPERVISOR DEL CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No.2** **CONTRATO No CMA-SID-009-2025**	**CODIGO:** **VERSION:** **FECHA DE APROB:**

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE INTERVENTORIA**	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		**PRESTACION DE SERVICIO**	

CONTRATO No:	CMA-SID-009-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE NIT: 902.022.089-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA CC. 1.083.025.371
OBJETO:	«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR:	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (**$3.781.115.520,00**) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. JUAN DAVID MENDEZ DURAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
FECHA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2026
ACTA PARCIAL No.1:	15 DE FEBRERO DE 2026
VALOR ACTA PARCIAL No. 2 CORRESPONDIENTE AL 7,61% DEL COMPONENTE FIJO Y COMPONENTE VARIABLE DEL VALOR DEL CONTRATO	DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($287.591.646,45)

A los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, la señora**. ING JUAN MENDEZ DURAN**, Profesional Especializado, código 222, grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 22 del texto obligacional y **DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA**, identificado con cédula No. 1.083.025.371, quien actúa en calidad de representante legal de **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE** identificado con **NIT: 902.022.089-1,** acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL No. 2** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación

Esta acta corresponde al periodo del 16 de febrero al 15 de marzo de 2026 (Componente Fijo y variable)

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato CMA-SID-009-2025, **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**, cuyo objeto es l**NTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No. 2

1. **AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 2:**

VALOR CONTRATO INICIAL:	**$3.781.115.520,00**
VALOR CONTRATO ACTUAL:	**$3.781.115.520,00**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**25,86 %**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 690.053.582,40**
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$ 287.591.646,45**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 2.803.470.291,15**

2. **CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial No. 2**, equivalente al **7,61%** la suma de: **DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($287.591.646,45**, que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA, **1. Componente Fijo**, Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato. El Componente Fijo, una vez cumplida la metafísica y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción. **Ver cálculo adjunto. 2. Componente Variable,** Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido. Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras. **Ver cálculo adjunto. 3. Pago Final**, Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de Interventoría. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones.

3. **CONSTANCIA:**

Se deja constancia que el **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE.** Ha ejercido la interventoría equivalente al **25,86%**, según el cuadro de cantidades de obra, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 2 corresponden a obras contractuales.

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE. hizo entrega de informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de marzo de 2026, por las personas que en ella intervienen.

JUAN D. MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaría de Infraestructura Distrital

DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA
C.C. N° 1.083.025.371
R.L. CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE
Contratista

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"»
PERIODO DEL ACTA: 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026

PRESUPUESTO OFICIAL							ACTA									
							ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE ACTA (ACTA No. 2)			ACUMULADO			SALDOS
CARGO/OFICIO	CANTIDA	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL(h-mes)	DURACIÓN TOTAL (m	VALOR PARCIAL ($)										
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)																
Personal Profesional:																
Director de interventoria	1	Mes	$ 10.800.000,00	50%	8,00	$ 43.200.000,00										
Coordinador de Interventoria	2	Mes	8.000.000,00	100%	8,00	$ 128.000.000,00										
Residente de Interventoria	3	Mes	4.500.000,00	100%	8,00	$ 108.000.000,00										
Asesor Estructural	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00										
Asesor en Geotécnia	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00										
Asesor en Hidraulica	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00										
Asesor Electrico	1	Mes	7.000.000,00	50%	8,00	$ 28.000.000,00										
Trabajadora Social	2	Mes	3.000.000,00	50%	8,00	$ 24.000.000,00	$ 3.781.115.520,00	VC		$ 3.781.115.520,00	VC		$ 3.781.115.520,00	VC		
Ingeniero Ambiental	1	Mes	4.200.000,00	50%	8,00	$ 16.800.000,00	8	M		8	M		8	M		
Ingeniero Auxiliar Ingenieria	2	Mes	3.000.000,00	100%	8,00	$ 48.000.000,00	$ 1.890.557.760,00	VC*50%		$ 1.890.557.760,00	VC*50%		$ 1.890.557.760,00	VC*50%		
Personal Técnico No Profesional:							**$ 236.319.720,00**	**VF**		**$ 236.319.720,00**	**VF**		**$ 472.639.440,00**	**VF ACUMULADO**		
Topografo	3	Mes	3.200.000,00	100%	8,00	$ 76.800.000,00										
Secretaria - Delineante	4	Mes	2.500.000,00	100%	8,00	$ 80.000.000,00										
Aux. Contable	1	Mes	2.200.000,00	50%	8,00	$ 8.800.000,00										
Tecnologo SISO	3	Mes	2.500.000,00	100%	8,00	$ 60.000.000,00	$ 3.781.115.520,00	VC		$ 3.781.115.520,00	VC		$ 3.781.115.520,00	VC		
Cadenero	6	Mes	2.350.000,00	100%	8,00	$ 112.800.000,00	$ 1.512.446.208,00	VC * 40%		$ 1.512.446.208,00	VC * 40%		$ 1.512.446.208,00	VC * 40%		
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 868.800.000,00**	30%	AMO		3,39%	AMO		33,39%	AMO		
					Factor Multiplicador	**2,4**	**$ 453.733.862,40**	**VV AVANCE DE OBRA**		**$ 51.271.926,45**	**VV AVANCE DE OBRA 30%**		**505.005.788,85**	**VV AVANCE DE OBRA**		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$ 2.085.120.000,00**										
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)																
(Gastos Reembolsables)																
Alquiler de Vehiculos de Transporte	6	Mes	9.800.000,00	100%	8,00	$ 470.400.000,00										
Alquiler de equipos de topografia	3	Mes	10.580.000,00	100%	8,00	$ 253.920.000,00										
Fotocopias, edicion informes, registros	2	Mes	1.120.000,00	100%	8,00	$ 17.920.000,00										
Ensayos de laboratorio	2	Mes	21.238.000,00	100%	8,00	$ 339.808.000,00										
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	8	Mes	160.000,00	100%	8,00	$ 10.240.000,00										
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$ 1.092.288.000,00**										
					VALOR BÁSICO (A + B)	**$ 3.177.408.000,00**	$ 579.876.960,00			$ 241.673.652,48			$ 821.550.612,48			
					IVA (19%)	**$ 603.707.520,00**	$ 110.176.622,40			$ 45.917.993,97			$ 156.094.616,37			
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 3.781.115.520,00**	$ 690.053.582,40	18,25%		$ 287.591.646,45	7,61%		$ 977.645.228,85	25,86%	$ 2.803.470.291,15	74,14%

FORMA DE PAGO, CLAUSULA 8

1. COMPONENTE FIJO

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$VF = \frac{VC * 50\,\%}{M}$$

Donde:

VF: Valor Fijo
VC: Valor del Contrato de Interventoria
M: Meses de ejecución del Contrato

VC:	$ 3.781.115.520,00
M	8
VC * 50%	$ 1.890.557.760,00
VF:	$ 236.319.720,00

2. COMPONENTE VARIABLE

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$VV = (VC * 40\,\%) * AMO$$

Donde:

VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes

VC: Valor del Contrato de Interventoría
AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales

VC:	$ 3.781.115.520,00
VC*40%	$ 1.512.446.208,00
AMO	Avance Mensual de Obra
VV	Valor Variable

3. PAGO FINAL

Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

DANIELA GRANADOS MIRANDA
R/L CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

JUAN D. MENDEZ DURAN
P.E. SID. SUPERVISOR DEL CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No.3** **CONTRATO No CMA-SID-009-2025**	**CODIGO:** **VERSION:** **FECHA DE APROB:**

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE INTERVENTORIA**	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		**PRESTACION DE SERVICIO**	

CONTRATO No:	CMA-SID-009-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE NIT: 902.022.089-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA CC. 1.083.025.371
OBJETO:	«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”
VALOR:	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (**$3.781.115.520,00**) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. JUAN DAVID MENDEZ DURAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
FECHA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2026
ACTA PARCIAL No.1:	15 DE FEBRERO DE 2026
ACTA PARCIAL No.2:	15 DE MARZO DE 2026
VALOR ACTA PARCIAL N°3 CORRESPONDIENTE AL 16,89% DEL COMPONENTE FIJO Y COMPONENTE VARIABLE DEL VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($638.781.655,95)

A los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, la señora**. ING JUAN MENDEZ DURAN**, Profesional Especializado, código 222, grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 22 del texto obligacional y **DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA**, identificado con cédula No. 1.083.025.371, quien actúa en calidad de representante legal de **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE** identificado con **NIT: 902.022.089-1,** acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL No. 3** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación

Esta acta corresponde al periodo del 16 de marzo de 2026 al 15 de abril de 2026. (componente fijo y variable)

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato CMA-SID-009-2025, **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**, cuyo objeto es l**NTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No. 3

1. **AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 3:**

VALOR CONTRATO INICIAL:	**$3.781.115.520,00**
VALOR CONTRATO ACTUAL:	**$3.781.115.520,00**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**42,75%**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 690.053.582,40**
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$ 287.591.646,45**
VALOR ACTA PARCIAL 3:	**$ 638.781.655,95**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 2.164.688.635,20**

2. **CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial No. 3**, equivalente al **16,89%** la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($638.781.655,95)**, que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA, **1. Componente Fijo**, Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato. El Componente Fijo, una vez cumplida la metafísica y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción. **Ver cálculo adjunto. 2. Componente Variable,** Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido. Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras. **Ver cálculo adjunto. 3. Pago Final**, Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de Interventoría. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones.

3. **CONSTANCIA:**

Se deja constancia que el **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE.** Ha ejercido la interventoría equivalente al **42,75%**, según el cuadro de cantidades de obra, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 3 corresponden a obras contractuales.

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE. hizo entrega de informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de abril de 2026, por las personas que en ella intervienen.

JUAN D. MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaría de Infraestructura Distrital

DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA
C.C. N° 1.083.025.371
R.L. CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE
Contratista

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"»
PERIODO DEL ACTA: 16 DE MARZO DE 2026 AL 15 DE ABRIL DE 2026

PRESUPUESTO OFICIAL							ACTA							
							ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA (ACTA No. 3)		ACUMULADO		SALDOS	
CARGO/OFICIO	CANTIDA	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL(h-mes)	DURACIÓN TOTAL (m	VALOR PARCIAL ($)								
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)														
Personal Profesional:														
Director de interventoria	1	Mes	$ 10.800.000,00	50%	8,00	$ 43.200.000,00								
Coordinador de Interventoria	2	Mes	8.000.000,00	100%	8,00	$ 128.000.000,00								
Residente de Interventoria	3	Mes	4.500.000,00	100%	8,00	$ 108.000.000,00								
Asesor Estructural	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00								
Asesor en Geotécnia	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00								
Asesor en Hidraulica	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00								
Asesor Electrico	1	Mes	7.000.000,00	50%	8,00	$ 28.000.000,00								
Trabajadora Social	2	Mes	3.000.000,00	50%	8,00	$ 24.000.000,00	$ 3.781.115.520,00	VC	$ 3.781.115.520,00	VC	$ 3.781.115.520,00	VC		
Ingeniero Ambiental	1	Mes	4.200.000,00	50%	8,00	$ 16.800.000,00	8	M	8	M	8	M		
Ingeniero Auxiliar Ingenieria	2	Mes	3.000.000,00	100%	8,00	$ 48.000.000,00	$ 1.890.557.760,00	VC*50%	$ 1.890.557.760,00	VC*50%	$ 1.890.557.760,00	VC*50%		
Personal Técnico No Profesional:							**$ 472.639.440,00**	**VF**	**$ 236.319.720,00**	**VF**	**$ 708.959.160,00**	**VF ACUMULADO**		
Topografo	3	Mes	3.200.000,00	100%	8,00	$ 76.800.000,00								
Secretaria - Delineante	4	Mes	2.500.000,00	100%	8,00	$ 80.000.000,00								
Aux. Contable	1	Mes	2.200.000,00	50%	8,00	$ 8.800.000,00								
Tecnologo SISO	3	Mes	2.500.000,00	100%	8,00	$ 60.000.000,00	$ 3.781.115.520,00	VC	$ 3.781.115.520,00	VC	$ 3.781.115.520,00	VC		
Cadenero	6	Mes	2.350.000,00	100%	8,00	$ 112.800.000,00	$ 1.512.446.208,00	VC * 40%	$ 1.512.446.208,00	VC * 40%	$ 1.512.446.208,00	VC * 40%		
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 868.800.000,00**	33,39%	AMO	26,61%	AMO	60,00%	AMO		
					Factor Multiplicador	**2,4**	**$ 505.005.788,85**	**VV AVANCE DE OBRA**	**$ 402.461.935,95**	**VV AVANCE DE OBRA**	**$ 907.467.724,80**	**VV AVANCE DE OBRA**		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$ 2.085.120.000,00**								
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)														
(Gastos Reembolsables)														
Alquiler de Vehiculos de Transporte	6	Mes	9.800.000,00	100%	8,00	$ 470.400.000,00								
Alquiler de equipos de topografia	3	Mes	10.580.000,00	100%	8,00	$ 253.920.000,00								
Fotocopias, edicion informes, registros	2	Mes	1.120.000,00	100%	8,00	$ 17.920.000,00								
Ensayos de laboratorio	2	Mes	21.238.000,00	100%	8,00	$ 339.808.000,00								
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	8	Mes	160.000,00	100%	8,00	$ 10.240.000,00								
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$ 1.092.288.000,00**								
					VALOR BÁSICO (A + B)	**$ 3.177.408.000,00**	$ 821.550.612,48		$ 536.791.307,52		$ 1.358.341.920,00			
					IVA (19%)	**$ 603.707.520,00**	$ 156.094.616,37		$ 101.990.348,43		$ 258.084.964,80			
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	**$ 3.781.115.520,00**	$ 977.645.228,85	25,86%	$ 638.781.655,95	16,89%	$ 1.616.426.884,80	42,75%	$ 2.164.688.635,20	57,25%

FORMA DE PAGO, CLAUSULA 8

1. COMPONENTE FIJO

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$VF = \frac{VC * 50\ \%}{M}$$

Donde:

VF: Valor Fijo
VC: Valor del Contrato de Interventoria
M: Meses de ejecución del Contrato

VC:	$ 3.781.115.520,00
M	8
VC * 50%	$ 1.890.557.760,00
VF:	$ 236.319.720,00

2. COMPONENTE VARIABLE

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$VV = (VC * 40\ \%) * AMO$$

Donde:

VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes

VC: Valor del Contrato de Interventoría
AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales

VC:	$ 3.781.115.520,00
VC*40%	$ 1.512.446.208,00
AMO	Avance Mensual de Obra
VV	Valor Variable

3. PAGO FINAL

Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

DANIELA GRANADOS MIRANDA
R/L CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

JUAN D. MENDEZ DURAN
P.E. SID. SUPERVISOR DEL CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°4** **CONTRATO No CMA-SID-009-2025**	**CODIGO:** **VERSION:** **FECHA DE APROB:**

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE INTERVENTORIA**	X
CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRAVENTA		**PRESTACION DE SERVICIO**	

CONTRATO No:	**CMA-SID-009-2025**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE NIT: 902.022.089-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR:	**TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.781.115.520,00) INCLUIDO IVA**
PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**ING. JUAN DAVID MENDEZ DURAN P. E. CODIGO 222 GRADO 41**
FECHA DE INICIO:	**16 DE ENERO DE 2026**
ACTA PARCIAL No.1:	**15 DE FEBRERO DE 2026**
ACTA PARCIAL No. 2:	**15 DE MARZO DE 2026**
ACTA PARCIAL No.3:	**15 DE ABRIL DE 2026**
VALOR ACTA PARCIAL N°4 CORRESPONDIENTE AL 7,86% DEL COMPONENTE FIJO Y COMPONENTE VARIABLE DEL VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($297.271.302,18)**

A los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, la señora**. ING JUAN MENDEZ DURAN**, Profesional Especializado, código 222, grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 22 del texto obligacional y **DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA**, identificado con cédula No. 1.083.025.371, quien actúa en calidad de representante legal de **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE** identificado con **NIT: 902.022.089-1,** acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL N°4** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación

Esta acta corresponde al periodo del 16 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026. (componente fijo y variable)

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato CMA-SID-009-2025, **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**, cuyo objeto es I**NTERVENTORÍA AL PROYECTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL N°4

1. **AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL N°4:**

VALOR CONTRATO INICIAL:	**$3.781.115.520,00**
VALOR CONTRATO ACTUAL:	**$3.781.115.520,00**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA: (15/05/2026)	**50,61%**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 690.053.582,40**
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$ 287.591.646,45**
VALOR ACTA PARCIAL 3:	**$ 638.781.655,95**
VALOR ACTA PARCIAL 4:	**$ 297.271.302,18**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 1.867.417.333,02**

2. **CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial N°4**, equivalente al **7,86%** la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($297.271.302,18))**, que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA, 1. **Componente Fijo,** Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato. El Componente Fijo, una vez cumplida la metafísica y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción. Ver cálculo adjunto. 2. **Componente Variable**, Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido. Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras. **Ver cálculo adjunto**. 3. **Pago Fina**l, Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de Interventoría. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones.

3. **CONSTANCIA:**

Se deja constancia que el **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE.** Ha ejercido la interventoría equivalente al **50,61%**, según el cuadro de cantidades de obra, avaladas por el interventor. Las obras ejecutadas en la presente acta Parcial No. 4 corresponden a obras contractuales

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE. hizo entrega de informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026, por las personas que en ella intervienen.

JUAN D. MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaría de Infraestructura Distrital

DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA
C.C. N° 1.083.025.371
R.L. CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE
Contratista

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"»
PERIODO DEL ACTA: 16 DE ABRIL DE 2026 AL 15 DE MAYO DE 2026

PRESUPUESTO OFICIAL							ACTA									
							ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE ACTA (ACTA No. 4)			ACUMULADO			SALDOS
CARGO/OFICIO	**CANTIDA**	**UNIDAD**	**SUELDO O TARIFA**	**DEDICACIÓN MENSUAL(h-mes)**	**DURACIÓN TOTAL (m**	**VALOR PARCIAL ($)**										
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)																
Personal Profesional:																
Director de interventoria	1	Mes	$ 10.800.000,00	50%	8,00	$ 43.200.000,00										
Coordinador de Interventoria	2	Mes	8.000.000,00	100%	8,00	$ 128.000.000,00										
Residente de Interventoria	3	Mes	4.500.000,00	100%	8,00	$ 108.000.000,00										
Asesor Estructural	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00										
Asesor en Geotécnia	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00										
Asesor en Hidraulica	1	Mes	7.000.000,00	80%	8,00	$ 44.800.000,00										
Asesor Electrico	1	Mes	7.000.000,00	50%	8,00	$ 28.000.000,00										
Trabajadora Social	2	Mes	3.000.000,00	50%	8,00	$ 24.000.000,00	$ 3.781.115.520,00	VC		$ 3.781.115.520,00	VC		$ 3.781.115.520,00	VC		
Ingeniero Ambiental	1	Mes	4.200.000,00	50%	8,00	$ 16.800.000,00	8	M		8	M		8	M		
Ingeniero Auxiliar Ingenieria	2	Mes	3.000.000,00	100%	8,00	$ 48.000.000,00	$ 1.890.557.760,00	VC*50%		$ 1.890.557.760,00	VC*50%		$ 1.890.557.760,00	VC*50%		
Personal Técnico No Profesional:							**$ 708.959.160,00**	**VF**		**$ 236.319.720,00**	**VF**		**$ 945.278.880,00**	**VF ACUMULADO**		
Topografo	3	Mes	3.200.000,00	100%	8,00	$ 76.800.000,00										
Secretaria - Delineante	4	Mes	2.500.000,00	100%	8,00	$ 80.000.000,00										
Aux. Contable	1	Mes	2.200.000,00	50%	8,00	$ 8.800.000,00										
Tecnologo SISO	3	Mes	2.500.000,00	100%	8,00	$ 60.000.000,00	$ 3.781.115.520,00	VC		$ 3.781.115.520,00	VC		$ 3.781.115.520,00	VC		
Cadenero	6	Mes	2.350.000,00	100%	8,00	$ 112.800.000,00	$ 1.512.446.208,00	VC * 40%		$ 1.512.446.208,00	VC * 40%		$ 1.512.446.208,00	VC * 40%		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 868.800.000,00**	33,39%	AMO		30,64%	AMO		64,03%	AMO		
Factor Multiplicador						2,4	**$ 505.005.788,85**	**VV AVANCE DE OBRA**		**$ 463.413.518,13**	**VV AVANCE DE OBRA 30%**		**$ 968.419.306,98**	**VV AVANCE DE OBRA**		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$ 2.085.120.000,00**										
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)																
(Gastos Reembolsables)																
Alquiler de Vehiculos de Transporte	6	Mes	9.800.000,00	100%	8,00	$ 470.400.000,00										
Alquiler de equipos de topografia	3	Mes	10.580.000,00	100%	8,00	$ 253.920.000,00										
Fotocopias, edicion informes, registros	2	Mes	1.120.000,00	100%	8,00	$ 17.920.000,00										
Ensayos de laboratorio	2	Mes	21.238.000,00	100%	8,00	$ 339.808.000,00										
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	8	Mes	160.000,00	100%	8,00	$ 10.240.000,00										
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$ 1.092.288.000,00**										
VALOR BÁSICO (A + B)						**$ 3.177.408.000,00**	$ 1.020.138.612,48			$ 588.011.124,48			$ 1.608.149.736,96			
IVA (19%)						**$ 603.707.520,00**	$ 193.826.336,37			$ 111.722.113,65			$ 305.548.450,02			
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 3.781.115.520,00**	$ 1.213.964.948,85	32,11%		$ 699.733.238,13	18,51%		$ 1.913.698.186,98	50,61%	$ 1.867.417.333,02	49,39%

FORMA DE PAGO, CLAUSULA 8

1. COMPONENTE FIJO

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$VF = \frac{VC * 50\ \%}{M}$$

Donde:

VF: Valor Fijo
VC: Valor del Contrato de Interventoría
M: Meses de ejecución del Contrato

VC:	$ 3.781.115.520,00
M	8
VC * 50%	$ 1.890.557.760,00
VF:	$ 236.319.720,00

2. COMPONENTE VARIABLE

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$VV = (VC * 40\ \%) * AMO$$

Donde:

VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes

VC: Valor del Contrato de Interventoría
AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales

VC:	$ 3.781.115.520,00
VC*40%	$ 1.512.446.208,00
AMO	Avance Mensual de Obra
VV	Valor Variable

3. PAGO FINAL

Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

DANIELA GRANADOS MIRANDA
R/L CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

JUAN D. MENDEZ DURAN
P.E. SID. SUPERVISOR DEL CONTRATO

CMA-SID-009-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Carrera 2 No. 36 – 86
Cartagena de Indias, Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SID-009-2025.**

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".

Estimados señores:

Los suscritos, **MARIA JOSE MOJICA DAZA** y **PAOLA ANDREA VELANDIA CETINA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** y **LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S.,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
900.790.106-5	CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	70,00%
901.735.534-4	LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S.	30,00%
TOTAL		**100,00%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**.

3. El objeto del Consorcio es **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".**

4. La duración de este Consorcio es el plazo de ejecución total del proyecto y un año adicional.

5. El representante del Consorcio es **DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. 1.083.025.371 de Santa Marta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

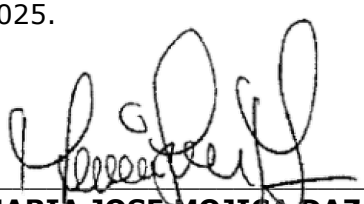
6. La señorita **DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**.

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE**.

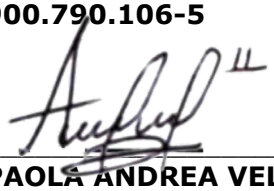
8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 13C 18 - 36
Dirección electrónica	csvninterventoria@gmail.com
Teléfono	3002604013
Telefax	3002604013
Ciudad	Valledupar, Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.



MARIA JOSE MOJICA DAZA
C.C. 49.796.398
Representante Legal
CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
900.790.106-5



PAOLA ANDREA VELANDIA CETINA
C.C. 1.012.405.148
Representante Legal
LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S.
901.735.534-4

Daniela Maria Granados Miranda

DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA
C.C. 1.083.025.371
Representante
CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141235355551

(415)7707212489984(8020) 000014123535555 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 0 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 C 18 36

42. Correo electrónico csvninterventoria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 6 0 4 0 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 1 2 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	8	5	2	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223810269

(415)7707212489984(8020) 000014122381026 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 0 1 0 6	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORIAS,ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
URB DON MIGUEL MZ 5 CA DOS A

42. Correo electrónico cagicsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 7 7 5 1 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 1 1 0 6	4 2 1 0	2 0 1 4 1 1 0 6		7 7 1 0	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOJICA DAZA MARIA JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177101761

(415)7707212489984(8020) 000014117710176 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 5 5 3 4	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Puerto Salgar 5 7 2

41. Dirección principal
CR 3 12 B 03 BRR LA ESPERANZA ET 2

42. Correo electrónico londonoingenieriacivil@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 7 2 6 9 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 3 0 7 2 1	4 2 9 0	2 0 2 3 0 7 2 1	4 3 3 0	4 7 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIN GIRALDO DUVAN ANDRES

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.083.025.371, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE** identificado con Nit 902.022.089-1, certifico que desde el inicio de labores de CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena, Bolívar a los 15 días del mes de mayo de 2026.

DANIELA GRANADOS MIRANDA
CC. 1.083.025.371
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.083.025.371**

GRANADOS MIRANDA

APELLIDOS

DANIELA MARIA

NOMBRES

Daniela Granados

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1997**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-JUN-2015 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2100100-00731057-F-1083025371-20150807 **00456**74875A 1 27694397

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 14 de enero de 2026

Oficio AMC-OFI-0001967-2026

Señor:
JUAN DAVID MENDEZ DURAN
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad

REF.

No. DEL CONTRATO:	**CMA-SID-009-2025**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 890.480.184-4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE - NIT. 902.022089-1**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.781.115.520,00) M/CTE**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-009-2025.

Cordial saludo,

Conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted realizada en calidad de SUPERVISOR respecto al contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de esta. Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y a efecto de que repose en el expediente del contrato, el suscrito procede a dar alcance del contenido aquí expuesto.

Que, en virtud de la cláusula 22 de la Anexo 5 – Minuta del Contrato **CMA-SID-009-2025** cuyo objeto consiste en la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"»,** que establece:

"(…) ***CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN***

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. *Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.*
2. *Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.*
3. *Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.*
4. *Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.*
5. *Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

6. *Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.*
7. *Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.*
8. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.*
9. *Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.*

Parágrafo 1. *El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.*

Parágrafo 2. *En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.*

Parágrafo 3. *El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado."*

A su vez, conviene señalar que la supervisión es el seguimiento integral que debe hacer la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito. Así las cosas, sele designará como SUPERVISOR del contrato **CMA-SID-009-2025** cuyo objeto consiste en la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"».**

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato objeto de vigilancia y que la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; demanda que todas las actuaciones y trámites a cargo del supervisor, sean gestionados a través de dicha plataforma, le comparto a continuación el enlace al expediente electrónico del contrato:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9308514

Por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica a usted como **SUPERVISOR** debe coordinar el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Las obligaciones que deberá cumplir el supervisor del contrato se encuentran contempladas en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas afines.

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura.

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*M. Paula Díaz V.*	*Asesor Externo Jurídico UIC – SID*	
Revisó	*José Torres Ramos*	*Asesor Externo Jurídico UIC – SID*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002955

OBJETO

«INTERVENTORIA AL PROYECTO «OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05.232 - Crédito interno Findeter Infraestructura de obra	**$ 2.604.678.003,00**
			$ 2.604.678.003,00

TOTAL CDP: DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2600:382:	Imprimio: WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 3317	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 29/11/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002959

OBJETO

INTERVENTORIA AL PROYECTO «OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.202500000036311 - MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 30 PARQUE DE LA MARINA, CENTRO HISTÓRICO, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05.238 - Crédito interno Banco de Bogotá 2	**$ 1.176.462.274,00**
			$ 1.176.462.274,00

TOTAL CDP: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 29 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2600:382:	Imprimio: WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 3322	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 29/11/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18575

Beneficiario: 901735534 - CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

CDP: 25002955 **Fecha CDP:** viernes 28 noviembre 2025

DANE: 53290 - Otras obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SID-009-2025

Fecha de compromiso: 31/12/2025

OBJETO

«INTERVENTORIA AL PROYECTO «OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05.232 - Crédito interno Findeter Infraestructura de obra	**$ 2.604.678.003,00**
		Total	**$ 2.604.678.003,00**

TOTAL: DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Elaboró: YCASTELLAR	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 01/01/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25020174	Elaboró: SRP: lsanmartin	Fecha Impresion: 01/01/2026	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18576

Beneficiario: 901735534 - CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

CDP: 25002959 **Fecha CDP:** sábado 29 noviembre 2025

DANE: 5329 - Otras obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SID-009-2025

Fecha de compromiso: 31/12/2025

OBJETO

INTERVENTORIA AL PROYECTO «OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.202500000036311 - MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 30 PARQUE DE LA MARINA, CENTRO HISTÓRICO, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05.238 - Crédito interno Banco de Bogotá 2	**$ 1.176.437.517,00**
		Total	**$ 1.176.437.517,00**

TOTAL: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Elaboró: YCASTELLAR	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 01/01/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25020175	Elaboró: SRP: lsanmartin	Fecha Impresion: 01/01/2026	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002955-R

OBJETO

«INTERVENTORIA AL PROYECTO «OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05.232 - Crédito interno Findeter Infraestructura de obra	**$ 2.604.678.003,00**
			$ 2.604.678.003,00

TOTAL CDP: DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 3317	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 23/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002959-R

OBJETO

INTERVENTORIA AL PROYECTO «OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.202500000036311 - MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 30 PARQUE DE LA MARINA, CENTRO HISTÓRICO, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05.238 - Crédito interno Banco de Bogotá 2	**$ 1.176.437.517,00**
			$ 1.176.437.517,00

TOTAL CDP: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 3322	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 23/02/2026

CRP: 18575-VF-R

Beneficiario: 902022089 - CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

CDP: 25002955-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 53290 - Otras obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SID-009-2025

Fecha de compromiso: 31/12/2025

OBJETO

«INTERVENTORIA AL PROYECTO «OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05.232 - Crédito interno Findeter Infraestructura de obra	**$ 2.604.678.003,00**
		Total	**$ 2.604.678.003,00**

TOTAL: DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18576-VF-R

Beneficiario: 902022089 - CONSORCIO SUPERVISOR VIAL DEL NORTE

CDP: 25002959-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 5329 - Otras obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SID-009-2025

Fecha de compromiso: 31/12/2025

OBJETO

INTERVENTORIA AL PROYECTO «OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.202500000036311 - MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 30 PARQUE DE LA MARINA, CENTRO HISTÓRICO, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05.238 - Crédito interno Banco de Bogotá 2	**$ 1.176.437.517,00**
		Total	**$ 1.176.437.517,00**

TOTAL: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 23/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25020175	Elaboró: SRP: lsanmartin	Fecha Impresion:	23/02/2026